



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## **JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL**

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia  
Correo: [cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

---

**Bogotá D.C., 5 de septiembre de 2022**

**Ref.: Ejecutivo – requiere**

**Rad. No. 11001-40-03-022-2022-00749-00**

Obra en el plenario escrito allegado por el abogado Mario Cuello Cuello en calidad de apoderado judicial del señor Jorge Emiro Rojas Pedroza, a través del cual aduce contestar la demanda, proponer excepciones y eleva solicitud de oficiar al Banco Davivienda, sin embargo, revisadas las documentales aportadas, no se encuentra el mentado escrito ni el poder conferido al gestor judicial.

Por lo anterior, previo a decidir lo que en derecho corresponda, se requiere al abogado Mario Cuello Cuello para que allegue poder conferido por el demandado, de conformidad con las disposiciones previstas en el artículo 74 del C.G. del P. y/o Artículo 5° de la Ley 2213 de 2022 o en su defecto no se tendrá en cuenta su solicitud.

Cumplido lo anterior, por secretaría ingrese el expediente al despacho.

**NOTIFÍQUESE,**

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA  
JUEZ**

NAH

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 127 del 6 de septiembre de 2022.

Firmado Por:  
Camila Andrea Calderon Fonseca  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 022  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc956ec00e0914babb16f01b4c3a30fcd32f55e56a0ceddadb92ebeac40e99c**

Documento generado en 05/09/2022 03:29:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>